

recurso de reposicion

David Urrea <davidurrea97@gmail.com>

Vie 26/03/2021 11:12 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (296 KB)

n nilson Gmail - solicitud de notificacion y reconocimiento de personeria para actuar.pdf; n nilson recurso.pdf;

favor confirmar recibido



David Urrea & Abogados Asociados
Carrera 26 Nro.28-31 oficina 301 Tuluá - Valle
Cel. 3172665124 
davidurrea97@gmail

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUA -VALLE

PROCESO: DIVISORIO

RADICACIÓN: -2019-00452-00.

OSMAN DAVID URREA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía # 14.795.541 y portador de la tarjeta profesional # 339.938, del C.S.J actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada NILSON NEVIO NARANJO VÁSQUEZ, encontrándome dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto # 567 veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) notificado por estados el 26 de marzo de 2021, con base en lo siguiente :

ELEMENTOS QUE SUSTENTAN LA OPOSICION AL AUTO ATACADO.

1. FALTA DE OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Para el caso concreto, se deberán tener en cuenta, las siguientes actuaciones Procesales:

1. El 8 de marzo de 2021 se envió al despacho la solicitud de reconocimiento para actuar y la notificación del link con el expediente para poder proceder a darle contestación.
2. El despacho nunca se pronunció frente al anterior requerimiento. Violando el derecho de defensa que tiene el señor NILSON NEVIO NARANJO VÁSQUEZ que es parte dentro de este proceso divisorio.
3. El despacho mediante Auto 567 veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) DECRETO LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del inmueble ubicado en la carrera 24 A #14-51 del Barrio Maracaibo de Tuluá (Valle del Cauca), con 180,00 Mts2 de área aproximadamente, cuyos linderos son: NORTE: Con el Lote No. 211 de propiedad de Sebastián Martínez; SUR: con predio o Lote No. 213 propiedad de Pedro Agudelo; ORIENTE: Con Lote No. 203 que es o fue de una urbanización; OCCIDENTE: Que es su frente, colinda con la carrera 24 A, con folio de matrícula

inmobiliaria No. 384-1403 y de propiedad de los señores HERNANDO NARANJO LÓPEZ, GILBERTO DE JESÚS NARANJO VÁSQUEZ, JOSÉ ALIRIO NARANJO VÁSQUEZ, NILSON NEVIO NARANJO VÁSQUEZ, RUBIELA NARANJO VÁSQUEZ y MARÍA NANCY NARANJO VÁSQUEZ. TÉNGASE COMO AVALÚO la suma de \$237`000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar en el proceso, que nunca se corrió traslado de la demanda, antes de impartir la orden de venta del inmueble en pública subasta.

Téngase en cuenta entonces que, si el despacho hubiere corrido traslado de la demanda cuando se le solicito esta hubiese podido ser contestada.

SOLICITUD

Solicito al señor Juez, se sirva reponer para revocar el auto objeto de reproche con el fin de tener en cuenta los elementos esbozados en el presente escrito y se adecue el trámite en lo correspondiente.

De no aceptarse el reproche por la vía del recurso de reposición, se solicita se acepte el recurso de apelación y se remita el expediente al superior jerárquico para que desate el respectivo recurso de apelación..

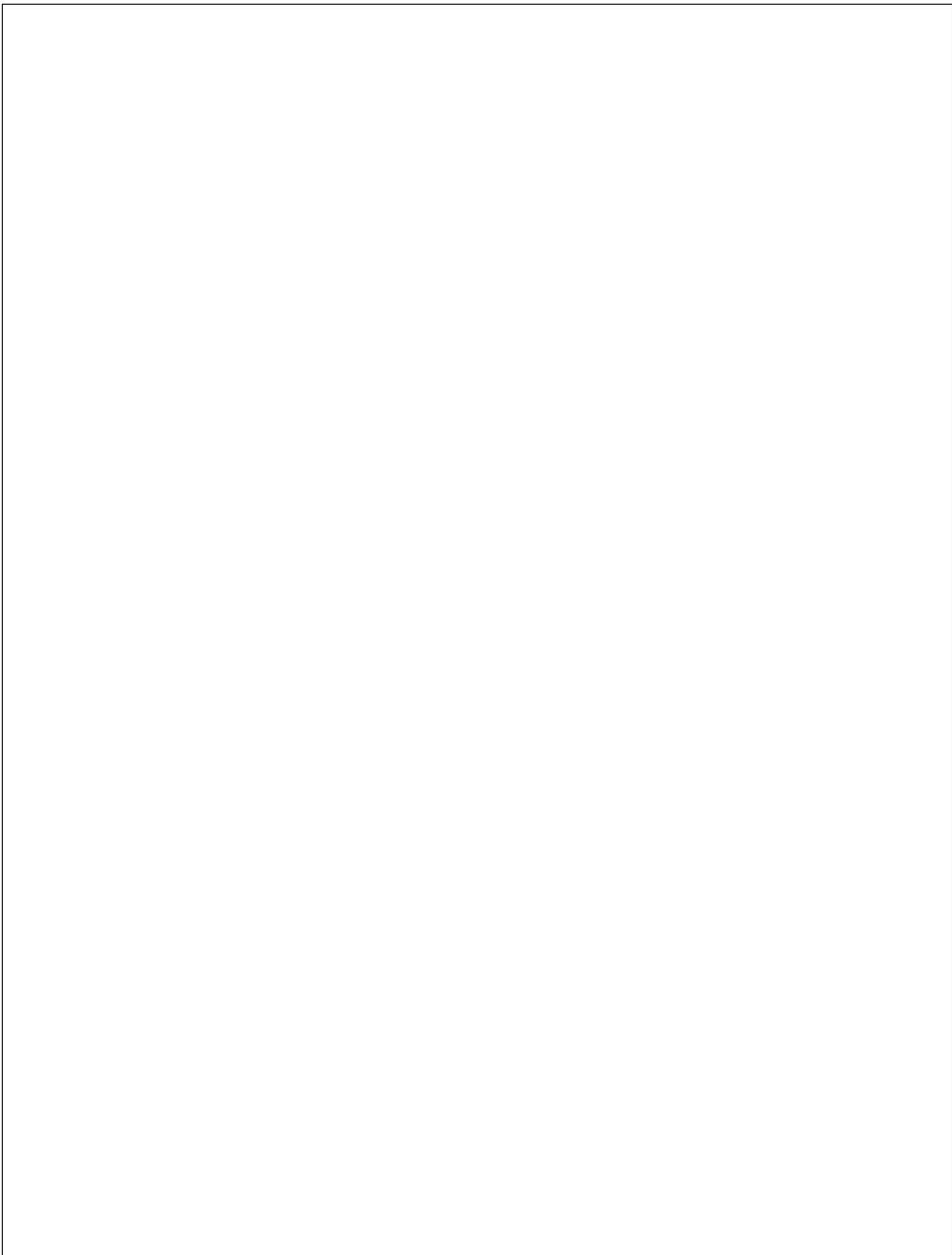
ANEXO

Solicitud de reconocimiento de personería y notificación del expediente enviado el 8 de marzo de 2021

Atentamente



DAVID URREA
C.C 14.795.541
T.P. No.339.938 C.S. J.





David Urrea
<davidurrea97@gmail.com>

solicitud de notificacion y reconocimiento de personeria para actuar

David Urrea
<davidurrea97@gmail.com>

8 de marzo de 2021,
8:34

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Tulua - Cali
<j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

favor confirmar recibido

3 adjuntos



p poder nilson tio vanessa bosques Gmail - poder nilson.pdf
54K



p PODER nilson tio vanessa.pdf
309K



t tio nilson tio vanessa.pdf
231K